



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N° 05/2022

Hasenkamp, 11 de enero de 2022

VISTO:

El Art. 104 de la Ley Orgánica de Municipios (T.O.);

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente Municipal, hace saber que requiere cinco (5) días de licencia;

Que la Ley Orgánica de Municipios dispone: **ART. 104°:** "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal, cuando esta sea por un periodo que exceda los cinco días (5) hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este ultimo. Cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda los cinco días hábiles, será reemplazado mientras dure la misma, por uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo";

Por Ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art. 1°) Por aplicación del Art. 104° de la Ley 10.027 y 10.082 (T.O.), por la causal indicada en el considerando, se dispone delegar en el Secretario de Gobierno, Dr. Manuel Landra, por el plazo de cinco días (5) hábiles, desde el 12 de enero de 2022 y hasta el 18 de enero de 2022 inclusive, las funciones ejecutivas de la administración municipal.-

Art. 2°) Refréndese, publíquese, regístrese, archívese.-

Manuel E. Landra

Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser

Presidente Municipal